

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

TEMA NO. 12 DEL PROGRAMA

CX/FL 10/38/17-ADD.1

S

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE ALIMENTOS

Trigésima octava Sesión

Ciudad de Quebec, Canadá, Mayo 3 - 7, 2010

**PROPUESTA PARA UN NUEVO TRABAJO PARA INCLUIR EL ESPINOSAD,
EL BICARBONATO POTÁSICO Y EL OCTANOATO DE COBRE EN EL
ANEXO II, TABLA 2, DE LAS DIRECTRICES PARA LA PRODUCCIÓN,
ELABORACIÓN, ETIQUETADO Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS
PRODUCIDOS ORGÁNICAMENTE**

COMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS

COMENTARIOS DE:

**CANADÁ
MALI**

PROPUESTA PARA UN NUEVO TRABAJO PARA INCLUIR EL ESPINOSAD, EL BICARBONATO POTÁSICO Y EL OCTANOATO DE COBRE EN EL ANEXO II, TABLA 2, DE LAS DIRECTRICES PARA LA PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN, ETIQUETADO Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PRODUCIDOS ORGÁNICAMENTE

COMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS

CANADÁ:

Canadá reconoce que el Anexo en las *Directrices para la Producción, Elaboración, Etiquetado y Comercialización de Alimentos Producidos Orgánicamente* es una lista indicativa que tiene como intención proveer orientaciones sobre sustancias que podrían ser utilizadas por las autoridades nacionales. Los criterios de la sección 5.1 de las directrices proveen la base para la inclusión o eliminación de sustancias de la lista en el Anexo 2. Cada país tiene que evaluar, utilizando los criterios establecidos, si es o no es apropiado utilizar cualquier sustancia en particular, dadas sus circunstancias regionales.

Canadá puede apoyar la propuesta de un nuevo trabajo sobre la potencial inclusión del espinosad, el bicarbonato potásico y el octanoato de cobre en el Anexo II, Tabla 2, de las *Directrices para la Producción, Elaboración, Etiquetado y Comercialización de Alimentos Producidos Orgánicamente*. Si se aceptara como nuevo trabajo, el Comité tendría la oportunidad de examinar a fondo las nuevas sustancias propuestas en relación a los principios orgánicos.

MALI:

Mali no apoya añadir el ESPINOSAD al Anexo II, Tabla 2 de las Directrices para la producción, elaboración, etiquetado y comercialización de alimentos producidos orgánicamente por los siguientes motivos:

- El producto no está registrado con los comités CSP/CILSS [*Comité Sahélien des Pesticides/ Comité Inter-Etate pour la Lutte contre la Sécheresse au Sahel*];
- Es tóxico para los organismos acuáticos, himenópteros y dermápteros